



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 291-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 12270-2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF – 2012);

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-MDY-GDSE-SGSPSCD, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Subgerente de Programa Social, Cultura y Deporte informa sobre la suspensión de acceso a los aplicativos SISFOH por baja del responsable de ULE 250105 Yarinacocha;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2023-MDY-GDSE-REVJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, la asistente legal del área emite opinión concluyendo lo siguiente: "que se debe aprobar, mediante acto resolutivo de alcaldía, la designación de un responsable de la Unidad Local de Empadronamiento- Sistema de Focalización de Hogares, (ULE-SISFOH), que de acuerdo a la referencia se ha puesto en conocimiento la suspensión de acceso a los aplicativos SISFOH por baja del SIAC a responsable de ULE 250105 Yarinacocha al Sr. Robinson Irwin Panduro Rocha debido a la renuncia de su cargo como Gerente de Desarrollo Social y Económico";

Que, mediante Informe Legal N° 762-2023-MDY-GAJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MDY-ALC de fecha 6 de enero de 2023 y que se declare procedente la designación a la Lic. Enf. Keily Isabel Mejía Chapiama, como responsable de la Unidad Local de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Empadronamiento- Sistema de Focalización de Hogares (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en adición a sus funciones como Subgerente de Programa Social, Cultura y Deporte.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que proceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del momento de su notificación, a la Lic. Enf. KEILY ISABEL MEJIA CHAMPIAMA como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO- SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES (ULE-SISFOH) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**, en adición a sus funciones como Subgerente de Programa Social, Cultura y Deporte.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MDY-ALC de fecha 6 de enero de 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Katherin
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA

